

RUTE
(Córdoba)

ENERO
2024

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA
NECESIDAD DEL CONTRATO DE SECTOR
PÚBLICO**

Nº EXPEDIENTE:

GEX 8847/2024

GEX 4334/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DEL SECTOR PÚBLICO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y/O BLOQUES ÓPTICOS POR OTROS DE MAYOR EFICIENCIA CON TECNOLOGÍA LED EN URBANIZACIÓN PPR8 – FASE I.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

El objeto de la presente Contratación está constituido por suministro y sustitución de luminarias y bloques ópticos por otros de mayor eficiencia con tecnología LED en el alumbrado público de la urbanización PPR-8.

Será por cuenta del contratista, los portes, desmontaje de luminarias existente, montaje de nuevas luminarias y/o bloques ópticos, póliza de responsabilidad civil, proyecto completo para la legalización de la instalación ante la Delegación de Industria y Energía (si fuera necesario), ensayos y certificados de instalación y legalización frente a organismos oficiales.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES OBJETO DEL CONTRATO.

La no división de lotes objeto del contrato se justifica en el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; además de que riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

3. VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV):

Considerando REGLAMENTO (CE) No 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, el CPV general son;

Los códigos CPV, se consideran; 34928500 - Equipo de alumbrado de calles. 34928530 – Lámparas de alumbrado público. 50230000 - Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos. 50232000 - Servicios de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público y semáforos. 50232100 - Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles.

4. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

En la zona de actuación se dispone en la actualidad de un conjunto de luminarias con tecnología convencional. Al objeto de conseguir una mayor eficiencia energética

y una reducción del coste de la factura eléctrica de dicho alumbrado, se pretende proceder a la sustitución de todas las luminarias de la urbanización PPR-8, por otras con tecnología LED.

En esa primera fase, y dado el importe de la subvención concedida, se pretende la sustitución de una parte de las mencionadas luminarias, especificadas en le Memoria Técnica Valorada que acompaña al expediente.

5. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

Consultado departamento contratación es **Contrato Administrativo de Suministro**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Consultado departamento contratación es procedimiento **Abierto Simplificado Reducido**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Consultado departamento contratación es **ORDINARIA**, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL OPCIONAL. SOLVENCIA TÉCNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), *“La clasificación no será exigible para los demás tipos de contratos. Para dichos contratos, los requisitos específicos de solvencia exigidos se indicarán en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y se detallarán en los pliegos del contrato”*.

Tratándose de un procedimiento Abierto Simplificado Reducido el adjudicatario queda exento de justificar su solvencia.

9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Presupuesto de Ejecución Material del suministro e instalación asciende a la cantidad de trece mil ochocientos ochenta y nueve euros, con ochenta y dos céntimos (13.889,82 €), IVA excluido.

De conformidad con lo dispuesto en la LCSP, el desglose del presupuesto de ejecución material en costes directos, indirectos y eventuales, con desagregación del coste de la mano de obra (costes salariales) es el siguiente:

COSTES DIRECTOS	12,197,80 €
MATERIALES, MAQUINARIA Y OTROS	9.556,42 €
MANO DE OBRA (SALARIALES)	2.641,38 €
COSTES INDIRECTOS	1692,02 €
COSTES EVENTUALES	0,00 €
GG + BI	2.639,07 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXC.)	16.528,89 €

El presupuesto de la actuación, IVA incluido, asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE euros con NOVENTA Y SEIS céntimos (19.999,96 €).

10. DESGLOSE DE GÉNERO Y CATEGORÍAS PROFESIONALES.

A continuación en cumplimiento del artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aporta el desglose profesional de la mano de obra que estipula el proyecto técnico de cada uno de los lotes.

Todos los costes salariales, indicados en el proyecto objeto de esta memoria, cumplen los mínimos establecidos en el Convenio profesional y en el acuerdo de tablas salariales para la Construcción, de 16 de enero de 2024, con N° de Expediente 14/01/0002/2024 y código de convenio colectivo 14000365011981 (Provincia de Córdoba).

Aportación Plan de Pensiones Sectorial Provincia de Córdoba 2024

Categorías y niveles	Salario base Día natural	Plus actividad Día trabajo efectivo	Paga Junio		Paga Navidad		Vacaciones	
			semestral	diaria	semestral	diaria	anual	diaria
VII- CAPATAZ	0,48	0,29	24,52	0,13	24,52	0,13	24,52	0,06
VIII- OFICIAL 1º; CONDUCTOR 1º; GRUISTA 1º	0,47	0,29	23,91	0,13	23,91	0,13	23,91	0,06
IX- OFICIAL 2º; CONDUCTOR 2º; GRUISTA 2º	0,44	0,29	22,89	0,13	22,89	0,12	22,89	0,06
X- VIGILANTE; AYUDANTE y GUARDA	0,43	0,29	22,41	0,12	22,41	0,12	22,41	0,06
XI- PEÓN ESPECIALISTA	0,43	0,29	22,27	0,12	22,27	0,12	22,27	0,06
XII- PEÓN ORDINARIO	0,42	0,29	22,02	0,12	22,02	0,12	22,02	0,05
XIII- PINCHE 17-18 AÑOS	0,38	0,29	19,75	0,11	19,75	0,11	19,75	0,05
XIV- PINCHE 16-17 AÑOS	0,35	0,29	19,02	0,10	19,02	0,10	19,02	0,05

11. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

La financiación del contrato se realizará mediante las SUBVENCIONES DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA PROYECTOS DE AHORRO, EFICIENCIA ENERGÉTICA, FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO2 – 2024 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y mediante fondos propios.

12. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Garantía de los equipos de iluminación:

Garantía de 2 años a defectos de fabricación.

Garantía de los trabajos:

Garantía de 1 año de los trabajos a realizar por la empresa contratista para la realización del proyecto.

El periodo de garantía se iniciará en la fecha de finalización de los trabajos contratados y firma del Acta de finalización del suministro e instalación.

13. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el art. 145.3 letra g de la LCSP, debido a que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente, no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, el precio y las mejoras serán los únicos factores determinantes de la adjudicación,

17.1- Valoración de la oferta económica (60 puntos).

Cada licitador deberá de aportar una proposición económica debidamente fechada y firmada.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego de condiciones administrativas del procedimiento de contratación. Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por un importe superior al presupuesto de proyecto aprobado. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$PL = (P_{max} * O_{Even}) / OE$$

Donde:

PL: puntuación de cada licitador.

Pmax: puntuación máxima de este punto (60 puntos).

OE: oferta económica propuesta por cada licitador.

OEven: Oferta económica más ventajosa, legal ofertada.

17.2.- Mejoras (30 puntos).

Mejora Nº 1: 15 puntos.

Mejora Nº 2: 15 puntos.

17.3.- Aumento del plazo de garantía de los trabajos (10 puntos).

Ampliación del Plazo de garantía en 2 años: 5 puntos.

Ampliación del Plazo de garantía en 4 años: 10 puntos.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

No se consideran condiciones especiales de ejecución.

15. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El suministro objeto del Proyecto tendrá un **plazo de ejecución** estimado de tres meses, a contar desde la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo.

16. REVISIÓN DE PRECIOS.

No se considera necesaria la revisión de precios.

17. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.

Se permite la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

18. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Vendrá recogido en el Pliego de Cláusulas de Administrativas.

19. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Garantía de los equipos de iluminación:

Garantía de 2 años a defectos de fabricación.

Garantía de los trabajos:

Garantía de 1 año de los trabajos a realizar por la empresa contratista para la realización del proyecto.

El periodo de garantía se iniciará en la fecha de finalización de los trabajos contratados.

(Firmado y fechado digitalmente)

Los Servicios Técnicos Municipales